

Sesión IX extraordinaria celebrada por
el Municipio del Cantón de Belén,
á las quince horas del día veinti-
nueve de Junio de mil novecientos
veinticinco, con asistencia de los
señores Regidores propietarios don
José Zumbado Soto, don Selim Ro-
dríguez Rodríguez, y don Roberto Gon-
zalez Moya, bajo la presidencia del
primero, se acordó lo siguiente:

Art.º 1.º Vista y leída el acta

de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art.º 2º Leído el oficio de consulta á la Inspección de Municipalidades hecha con el objeto de obtener un lapso de tiempo para el Cobro sin multas del impuesto de Caminos, y mientras se recibe la resolución de la Inspección de Municipalidades, se acuerda: Autorizar al Gerorero Municipal y al Señor Jefe Político para que cobren los impuestos de Caminos sin la multa respectiva por mora, hasta el treintainno de Julio próximo, dado caso que no se reciba de la Inspección orden en contrario, y aprobar definitivamente este acuerdo, á fin de que surta sus efectos de esta fecha en adelante. Comuníquese al Gerorero y Jefe Político.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

José Zumbado

Francisco M.ª Chaves
 (Firma) erio